

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).
Paso a Despacho del Titular del Juzgado la presente solicitud de matrimonio civil, solicitado por los señores Bertulio Alvarado Tangarife y Olga Cecilia Arango, junto con memorial de subsanación.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio civil No. 235

Proceso: Matrimonio civil
Solicitantes: Bertulio Alvarado Tangarife y Olga Cecilia Arango
Radicado: 17433408900120220012100

I. OBJETO A DECIDIR

Procede el Despacho a estudiar la viabilidad de admitir la solicitud de celebración de matrimonio civil elevada por los señores Bertulio Alvarado Tangarife y la señora Olga Cecilia Arango.

II. ANTECEDENTES

El ocho (8) de julio de 2022, el señor Bertulio Alvarado Tangarife y la señora Olga Cecilia Arango Arango, elevaron solicitud de matrimonio civil en este Despacho.

Mediante auto No. 434 dictado el doce (12) de julio pasado, este Judicial inadmito la solicitud por no cumplir con la totalidad de requisitos.

El mismo doce (12) de julio de 2022, el señor Bertulio Alvarado Tangarife allego memorial donde subsano lo pertinente.

III. CONSIDERACIONES

Este Despacho Judicial es competente para tramitar el presente proceso, conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 17 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta que la solicitud elevada cumple los requisitos de Ley, este Despacho procederá a admitir la misma, y en consecuencia se fijará fecha y hora para la celebración del matrimonio civil el próximo 17 de agosto a las 10:00 A.M. Entérese de forma inmediata a los contrayentes, a quienes se les exhortara que, para la fecha y hora señalada, deberán asistir en compañía de los dos testigos, señora María Orfilia Arango Arango, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.895.197 y el señor José Daniel Estrada Jiménez, identificado con cedula de ciudadanía No.10.191.226, que no se encuentren incurso en alguna inhabilidad de las consagradas en el artículo 127 del Código Civil.

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DEL MANZANARES, CALDAS**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR LA SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL elevada ante este Despacho Judicial por el señor Bertulio Tangarife Alvarado Tangarife y la señora Olga Cecilia Arango Arango.

SEGUNDO: fijar como fecha y hora para la celebración del **MATRIMONIO** el día 17 de agosto a las 10:00 A.M.

TERCERO: comunicar inmediatamente a los contrayentes la fecha y hora fijada, a quienes se les requerirá para que asistan en compañía de los dos testigos anteriormente identificados, quienes no se encuentran inmersos en ninguna inhabilidad de las que se encuentran consagradas en el artículo 127 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 103

Fecha: 19 de julio de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e0a3227b688b817f6cf1c436a042ca60f8a6fdd96d4ff4b3a8ab7f700d54fa0f

Documento generado en 18/07/2022 03:21:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>